

Estimados Colegiados:

Os damos traslado, para general conocimiento, de Certificación de Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJA, relativa a Escrito que presenta la titular del Jdo. de Primera Instancia N° 29 de Sevilla, sobre arbitrio de mecanismo que facilite la resolución del volumen de asuntos que continúa existiendo en ese Juzgado y reducir de ese modo la pendencia.

Conforme a la información que se ha recabado al respecto, la propuesta que está realizando el BBVA consiste en el pago al cliente de una cantidad similar a la solicitada en la demanda, así como el pago de las costas en cuantía de 400 € para el Abogado y de 200 € para Procurador, con plazo para manifestar su no aceptación, en cuyo caso, el Juez convocaría una comparecencia. **En caso de no responder a la propuesta, se entiende no aceptada, y continúa el procedimiento con la Comparecencia que señale S.S. o la Audiencia Previa.** Con este Acuerdo, se beneficia al cliente, dado el retraso que existe en el Juzgado y a nosotros, ya que los importes de las costas son ajustados a lo establecido por el Arancel en caso de acuerdo o transacción.

Un cordial Saludo

Servicios de Secretaría

*Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla* [www.icpse.es](http://www.icpse.es)

*Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado*





---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**D. PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.**

**C E R T I F I C O:** Que En Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sesión celebrada el 28 de junio de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

6.5-ASUNTOS VARIOS nº 00000172/2022.- Expediente relativo a escrito que presenta la Magistrada Titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 29 DE SEVILLA, comunicando el abitrio de un mecanismo para facilitar la resolución del volumen de asuntos que continúa existiendo en ese Juzgado y reducir de este modo la pendencia

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda TOMAR CONOCIMIENTO y ENTENDER satisfactoria y razonable la iniciativa en aras a reducir la enorme sobrecarga y pendencia en dicho Juzgado especializado. DAR LA OPORTUNA publicidad de esta iniciativa en los Colegios Profesionales. Participese a la Magistrada que presenta el escrito y a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de Sevilla.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Granada a día 04 de Julio del 2022.

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO*



**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
Secretaría de Gobierno

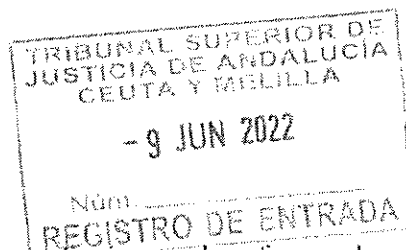
**Asuntos Varios**  
Nº Registro 00008262/2022  
Nº Expediente 00000172/2022



Fdo. - Pedro Jesús Campoy López

Doña María Elena Pérez Caro, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia 29 de Sevilla, con las atribuciones que constan en acuerdo de la Comisión permanente de 28 de noviembre de 2018, tiene el honor de dirigir a VE el siguiente:

**ACUERDO**



Reunidos la juez titular doña María Elena Pérez Caro con los jueces de refuerzo don José Manuel Ruiz Velázquez (juez de adscripción territorial), doña Marta Amelia López Vozmediano (juez de adscripción territorial) y don Samuel Arcos Soriano (juez sustituto), teniendo en cuenta el volumen de asuntos que continúa existiendo en este Juzgado y la pendencia del mismo, con señalamientos en la agenda hasta el año 2026 y pendientes de señalar, así como la existencia de jurisprudencia consolidada del TS y del TJUE sobre algunas de las materias competencia del mismo, han decidido por unanimidad arbitrar un mecanismo para facilitar la resolución de estos asuntos y reducir de este modo la pendencia del Juzgado.

Al efecto, por la entidad BBVA se planteó presentar en muchos de sus procedimientos pendientes en el Juzgado propuestas de acuerdo que incluyen una compensación por gastos procesales. El mecanismo que se ha decidido arbitrar es el siguiente:

1. Por la entidad bancaria se presenta una propuesta de acuerdo en el procedimiento de que se trate, que incluya compensación por gastos procesales.
2. Por el juzgado se estará a la espera del traslado interno entre procuradores de la citada propuesta, a efectos de que las partes puedan ponerse en contacto en relación con el mismo, concediendo un periodo prudencial durante el cual la parte contraria pueda manifestar su aceptación a la propuesta o bien, tras haber contactado entre sí, presentar ambas un acuerdo conjunto.
3. En caso de aceptación de la propuesta o presentación de acuerdo conjunto, se dictará auto de homologación, poniendo fin al procedimiento.
4. En caso contrario, transcurrido el plazo prudencial, se convocará a las partes a una comparecencia en la oficina judicial, en la que se anticipará el primer trámite previsto para la audiencia previa en el 414.1 LEC, esto es, intentar un acuerdo o transacción entre las partes que ponga fin al proceso. Adviértase que la finalidad prioritaria es hacer descender la pendencia de señalamientos judiciales, con el único ánimo de poder concluir, en la medida de lo posible y con la aquiescencia de ambas partes, aquellos procedimientos que se encuentran aún en trámite procesal. En caso de alcanzarse un acuerdo, se procederá a a dictar la correspondiente resolución que ponga fin al procedimiento, sin más trámite y sin necesidad de celebrar la audiencia previa.

Dado el volumen de asuntos pendientes de señalar, y el reparto de los mismos entre la juez titular y los jueces de de refuerzo, a fin de agilizar este procedimiento, se acuerda además que en los asuntos que ya tengan señalada audiencia previa, la comparecencia se celebre por el juez al que se hubiera asignado el procedimiento conforme a las normas de reparto vigentes a la fecha de presentación de la demanda. En el caso de los procedimientos pendientes de señalar audiencia previa, que constituyen el número más elevado, y que pertenecen en su totalidad al Juzgado de

primera instancia 29 (único que continúa recibiendo nuevas demandas declarativas), se acuerda a efectos de agilizar la tramitación, que la eventual celebración de la comparecencia y el dictado de la resolución posterior correspondiente se lleve a cabo conforme a las normas de reparto actualmente en vigor y que fueron aprobadas en su día por el TSJA. En caso de que resultare infructuosa, la tramitación continuará correspondiendo al juez al que estuviera inicialmente asignado.

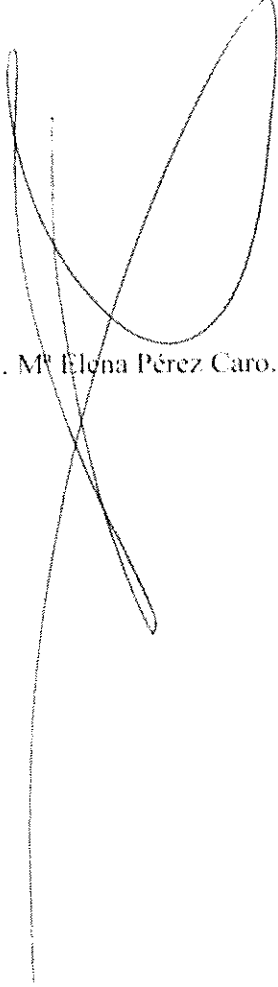
Asimismo, se acuerda dar publicidad del presente acuerdo al Colegio de Abogados y Colegio de Procuradores, a efectos de que las entidades que puedan estar interesadas, puedan adherirse a este mecanismo.

En caso de que alguna entidad desee adherirse al mismo, deberá con carácter previo, a efectos de organización del Juzgado y de la buena marcha del sistema arbitrado, poner en su conocimiento su intención, aportando un listado de los asuntos en trámite en los que desee efectuar una propuesta de acuerdo, y presentando, en su caso, las propuestas de forma escalonada, comenzando por los señalados para el mismo año, para después continuar por los pendientes de señalar y finalmente los señalados para los años restantes, en los tiempos que se solicite por parte del propio juzgado, a efectos de poder asimilar el volumen de escritos y garantizar de este modo la buena marcha del sistema.

De igual modo, incidir que atendiendo a los resultados que arroje este mecanismo, siempre compatibilizando con los señalamientos ya existentes, se efectuarán los ajustes pertinentes de modo que se pueda garantizar una carga de trabajo razonable en consonancia con la voluntad de agilizar la resolución de los asuntos.

En Sevilla a 2 de junio de 2022.

Fdo. M<sup>a</sup> Elena Pérez Caro.



Excmo Sr. Presidente del TSJA.